

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

MERCADERES – CAUCA

Código: 194504989001

Correo: j01prmpalmercaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO N° 275

Mercaderes, cauca, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

RADICACION: 194504089001-2021-00101-00
PROCESO: EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO DE REDITO NACIONAL - COFINAL
DEMANDADO: NEIDER BURBANO BURBANO SEGUNDO GREGORIO BURBANO SILVA
ASUNTO: ORDENA UN REQUERIMIENTO

ASUNTO A TRATAR.

Pasa a despacho el proceso de la referencia, en virtud al memorial presentado por la Dra. YECENIA SIRLEY DELGADO RIVERA, quien obra en su calidad de apoderada de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL - COFINAL, en el cual insiste a efectos de que se profiera auto de seguir adelante la ejecución.

Ahora bien, de acuerdo a la revisión del expediente el juzgado encuentra que a pesar de que allegó la notificación personal firmadas y entregadas a los demandados NEIDER BURBANO BURBANO Y SEGUNDO GREGORIO BURBANO SILVA, no comparecieron al despacho a notificarse personalmente y entregar los traslados pertinentes, por lo que la parte demandante realiza la notificación por aviso, pero esta no se ha perfeccionado, por lo que debe realizarse dicha notificación.

Así las cosas, antes de proceder lo que en derecho correspondan, se,

DISPONE:

REQUERIR a la Dra. YECENIA SIRLEY DELGADO RIVERA, quien obra en su calidad de apoderada de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NACIONAL - COFINAL, a fin de que realice la NOTIFICACION POR AVISO a los demandados NEIDER BURBANO BURBANO Y SEGUNDO GREGORIO BURBANO SILVA, como lo dice la norma allegue al despacho en el menor termino posible las certificaciones de las notificaciones por aviso a los demandados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

JAIRO FUENTES RIOS

EL PRESENTE AUTO No.275 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 040) DE ACUERDO CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.